



guar el referido Sr. Francélinus con tan impor-
tante contribucion, que asciende á 280 pt.¹⁵ c.

En su virtud la Comision opina que
no debe eliminarse del padron de vecinos suge-
tos á alojamientos á D. Carlos Francélinus, sub-
dito que se dice ser Ineco, pero que en este es-
pediente no aparece tampoco justificado,
y que caso de acordar V. B. conforme con la
opinion manifestada, se ponga en conoci-
miento del Sr. Gobernador, que se acata su dis-
posicion contraria al acuerdo, pero que siendo
perjudicial á los demas vecinos y opuesta á
las prescripciones antes dichas, no es posible
cumplirla, y por lo tanto se le suplicase
sino modificarla en el sentido expuesto y ca-
so de no juzgarlo conveniente, elevar consul-
ta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion,
respecto á la inteligencia de las ya repetidas
Reales Ordenes.

Antes de terminar sea permitido á
la Comision consignar la estranera que le ha
producido el que D. Carlos Francélinus nos
haya recurrido directamente al Ayuntamiento
exponiendo las razones en que cree apoyarse
para solicitar su exencion de la carga de alo-
jamientos y que cuando el acuerdo del

